



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2512

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 12-03-2019

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

RESOLUCIONES EMSUR

RESOLUCION N° 324 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, desde el 29/11/2018 al 23/12/2018, ambas fechas inclusive, al agente SOSA, IVAN MANUEL - Legajo N° 26237/1 - Cargo CAPATAZ I, la firma y despacho de mero trámite, del Departamento Horno Crematorio, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Mfg/

LEITAO

RESOLUCION N° 325 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Concurso de Precios n° 16/18, para la “ADQUISICIÓN DE MOTORREDUCTOR”, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 326 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 26 de septiembre de 2018 y en forma Definitiva de fecha 09 de noviembre de 2018 de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZAS ARTIGAS, C. SAAVEDRA, REVOLUCIÓN FRANCESA”, Ubicación: Calles Vernet, E. Caraza, Giacobini, Lebensohn del Barrio Punta Mogotes, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA - Expediente 1879-A-2018 cpo. 1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 327 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, desde la fecha de su notificación y hasta la reincorporación de la agente LOPEZ AMICONE, SOFIA Legajo N° 27218/1, la atención y firma de mero trámite, de la División Administrativa dependiente de la Dirección de Personal, al agente MORON, CRISTIAN OSCAR – Legajo N° 27219/1 cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-74-01) módulo 45 horas semanales, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Mfg/

LEITAO

RESOLUCION N° 328 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la ampliación de plazo de obra otorgada por Orden de Servicio N° 1 de fecha 08/10/18, de la Obra: “IMPERMEABILIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE AULAS EN ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS” - Ubicación: Calle México n° 1742, de la Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, dentro del marco de la Contratación Directa n° 16/18, en veinte (20) días corridos, quedando el plazo total de obra en cincuenta (50) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Planificación.

LEITAO

RESOLUCION N° 329 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 09 de Octubre de 2018 y en forma Definitiva con fecha 23 de Noviembre de 2018, de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA REVOLUCIÓN DE MAYO”, Ubicación: Calles Uruguay, Marconi y Avda. Libertad; del Barrio Villa Primera, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA - Expediente 1965-A-2018 cpo. 1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 330 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de

ANEXO I					
CEMENTERIO PARQUE					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 12, 19 y 22 de Noviembre 2018	
				50%	100%
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL		18
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		12
19496	BASUALDO, JOSE LUIS	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL		6
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	6-18-69-01	TECNICO IV		6
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV		6
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
26363	PEREZ, STELLA MARIS	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II		18
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I		12
27290	SERI, PATRICIO ALFREDO	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-09-66-03	REDUCIDOR		6
29700	VELAZQUEZ MONICA LILIANA	7-05-66-01	PERS. DE SERVICIO I		12
31964	SALAS, JUAN MANUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		6
32093	GALLARDO, JUAN PABLO	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
33219	SEOANE, CHRISTIAN GABRIEL	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		18
33220	ORTIZ, CRISTIAN FERNANDO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		18
33221	GOMEZ, GABRIEL AURELIANO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		12
33654	MESAS JORGE ERNESTO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		12

Personal del Ente.-

LEITAO

RESOLUCION N° 331 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-
LEITAO

ANEXO I					
CEMENTERIO LOMA					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 12, 19 y 22 de Noviembre 2018	
				50%	100%
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		6
19505	SACCO, MIGUEL ANGEL	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
20220	CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO	6-15-66-01	CAPATAZ II		6
24135	TORRENTE, DAMIAN OMAR	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
26337	ALARCON, VICTOR FRANCISCO	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
32094	ORELLANA, CLAUDIO FABIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6
32101	ACHA, ANGEL ROGELIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6
32102	MAZZOCONI, FRANCO JOSE	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6
33216	CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		6
33217	RIOS, FALCONIERI GABRIEL	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		12
33653	PARRAGA MARCELO FABIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		12
33656	BASTERRECHEA CESAR RAUL	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		12
33659	FONTANA KEVIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6

RESOLUCION N° 332 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
HORNO CREMATORIO					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 12, 19 y 22 de Noviembre de 2018	
				50%	100%
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		18
26237	SOSA, IVAN MANUEL	6-13-66-02	CAPATAZ I		12
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I		18
28706	VAN GELDEREN, MARIA VICTORIA	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18

LEITAO

RESOLUCION N° 333 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 13/18, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURA”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas - Expte. n° 2519-C-2018 cpo 1.

ARTÍCULO 2º.-Rechazar las ofertas de las firmas GASTON IGNACIO GIACANI, EPSAI S.A., PRESTIGIO S.A., LADERA SUR S.A. por no presentar muestras en los términos del artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones y la oferta de la firma IACONO E HIJO S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Declarar Fracasado el llamado a Concurso de Precios N° 13/18, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURA”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Efectuar un Segundo llamado al Concurso de Precios n° 13/18, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURA”, cuya apertura se llevará a cabo el día a las hs.

ARTÍCULO 5º.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 334 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 14/18, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas - Expte 2439-C-2018 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: firmas MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., PABLO SWIBOWICZ, PLASTICOS SAN FRANCISCO S.A., GASTON IGNACIO GIACANI.

ARTÍCULO 3.-Adjudicar el Concurso de Precios n° 14/18, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA”, por un monto total adjudicado de pesos cien mil ochocientos noventa y cinco con 92/100 (\$100.895,92), por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones:

A la firma MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L. por un monto total de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 50/100 (\$83.559,50).

- Pedido de Cotización N° 556 el ítem N° 1, 5, 6, 7 \$64.407,50.-

- Pedido de Cotización N° 557 el ítem N° 1 \$19.152,00.-

A la firma PLASTICOS SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis con 42/100 (\$16.856,42).

- Pedido de Cotización N° 556 el ítem N° 2, 3, 4 \$16.856,42.-

A la firma PABLO SWIBOWICZ

- Pedido de Cotización N° 557 el ítem N° 2 \$480,00.-

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 335 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, desde el 13/12/2018 al 19/12/2018, ambas fechas inclusive, al agente MORON, CRISTIAN OSCAR Legajo N° 27219/1, Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - Legajo N° 27219/1 - (C.F. 5-14-74-01) módulo 45 horas semanales, la atención y firma de la DIRECCIÓN PERSONAL por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Mfg/

LEITAO

RESOLUCION N° 336 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente CIARNIELLO, NICOLAS ANTONIO – Legajo N° 33345/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108º inciso a) de la Ley 14.656, por faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 27/11/2018; 03/12/2018; 04/12/2018; 05/12/2018 y 06/12/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-

Com./-Dl/-

LEITAO

RESOLUCION N° 337 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 15/2018 para la “PROVISION Y COLOCACION DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES” efectuado por la Oficina de Compras de acuerdo a las formalidades de Ley, cuya apertura fuera efectuada el día 4 de diciembre de 2018 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la presentación de la firma ABERTURAS ALUMINIO S.RL. por no haber formalizado su inscripción en el Registro de Proveedores del Ente, conforme los términos del artículo 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Declarar válida la oferta de la Firma GANTT CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el Pedido de Cotización N° 479, por no acreditarse conveniencia de la oferta.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/2018 para la “PROVISION Y COLOCACION DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES”, a la firma GANTT CONSTRUCCIONES S.A, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el pedido de Cotización N° 473 por su oferta de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-)

ARTÍCULO 7°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 338 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la factura n° 1025-00000058 presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos noventa y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil veinte (\$ 94.978.020.-), en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Decreto N° 3322/15, Decreto N° 1870/17, Decreto N° 2920/17, Decreto N° 852/18 y 1823/18, durante el mes de NOVIEMBRE 2018, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de noviembre 2018, la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis con 91/100 (\$ 17.436,91.-)

ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de pesos cuatrocientos doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y uno con 80/100 (\$ 225.261,80.-) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

RESOLUCION N° 339 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 28 de Marzo de 2017 y Definitiva de fecha 26 de Junio de 2017, de la obra “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELAS: E.S.T. N° 2 – E.E.S. N° 65 Y ESCUELA POLIVALENTE DE ARTE” –Ubicación: calles San Luis N° 1445, 25 de Mayo N° 2751 y Diag. Alberdi y Santa Fe, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma MOLINA SERGIO – Contratación Directa 20/16 – Expte. 646-O-2016 cpo. 01.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas por la Firma MOLINA SERGIO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; Intervenga la Contaduría y Tesorería del Ente.

LEITAO

RESOLUCION N° 340 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 5 de Abril de 2017 y Definitiva de fecha 05 de Julio de 2017, de la obra “CEGADO DE POZO, CONSTRUCCION DE POZO NUEVO Y CAMARA SEPTICA EN JARDIN DE INFANTES N° 918 Y REPARACION DE CUBIERTA, CANALETA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 46” –Ubicación: Ruta 226 Km 20,5, Paraje Gloria de la Peregrina, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma MOLINA SERGIO GUILLERMO – Contratación Directa 21/16 – Expte. 681-O-2016 cpo. 01.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la devolución de las garantías oportunamente ingresadas por la Firma MOLINA SERGIO GUILLERMO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; Intervengan la Contaduría y Tesorería del Ente.

LEITAO

RESOLUCION N° 341 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 5 de Abril de 2017 y Definitiva de fecha 05 de Julio de 2017, de la obra “REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN JARDIN DE INFANTES PROVINCIAL N° 909” –Ubicación: calle Sagastizabal N° 4550, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma MOLINA SERGIO GUILLERMO – Contratación Directa 22/16 – Expte. 682-O-2016 cpo. 01.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la devolución de las garantías oportunamente ingresadas por la Firma MOLINA SERGIO GUILLERMO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notifíquese e intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.
LEITAO

RESOLUCION N° 342 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la factura n° 0153-00003238 presentada por CEAMSE - Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad de Estado, de pesos trece millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 13.757.249.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018 (01 al 30 de noviembre de 2018), del servicio de Operación del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos, en el marco del Convenio Específico n° 2.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Contaduría abonar a CEAMSE, pesos trece millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 13.757.249.-) por el servicio de Operación del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018 (01 al 30 de noviembre de 2018).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos, Contaduría y Tesorería.
LEITAO

RESOLUCION N° 343 (04 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Privada n° 08/18, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.
LEITAO

RESOLUCION N° 344 (03 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/18, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES E HIDRÁULICOS marca YPF, DESOXIDANTES Y LIQUIDOS PARA FRENOS”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 21 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas - Expte. n° 2440-C-2018 cpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Declarar validas las ofertas de las firmas: PEDRO PABLO MARIA NAZAR; YPF S.A.; FILTRAC S.A.; MAXIMA PERFORMANCE S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 12-18, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES E HIDRÁULICOS marca YPF, DESOXIDANTES Y LIQUIDOS PARA FRENOS”, por un monto total adjudicado de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con 75/100 (\$152.402,75) por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y resultar de menor precio:

1. A la firma MAXIMA PERFORMANCE S.A. los Ítems N° 1, 3, 5 por la suma total de pesos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco con 29/100 (\$50.345,29).

2. A la firma YPF SOCIEDAD ANONIMA los ítems N° 4, 6, 7 por la suma total de pesos noventa y siete mil setecientos ocho con 66/100 (\$97.708,66).

3. A la firma PEDRO PABLO MARIA NAZAR el ítem N° 2 por la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$4.348,80).

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.
LEITAO

RESOLUCION N° 345 (04 de diciembre de 2018)

.CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
58	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES DESDE CAJAS EXTERNAS DEL ENTE (CEMENTERIO PARQUE Y CAJA ROSALES)	\$ 3.206,50	\$ 185.977,00
2	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES. DESCRIPCIÓN MILAJE SOBRE EL MONTO TRANSPORTADO.-	\$ 4.300,00	\$ 8.600,00

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES” – AÑO 2018, a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2018 – por un monto total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$.194.577,00)**, conforme el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga, el que será devuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y comuníquese al Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa adjudicataria. Intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 346 (28 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1.- Detallar las Unidades Ejecutoras que integran la estructura programática del Ente y los cargos responsables, según listado que forma parte del presente como Anexo I, para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Contaduría.

LEITAO

ANEXO I

PROGRAMA	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CARGO RESPONSABLE
01-0-1-0	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRESIDENCIA	PRESIDENTE
01-0-2-0	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	DEPARTAMENTO TALLERES TRÁFICO	DIRECTOR DE INTENDENCIA
01-0-4-0	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
01-51-0-0	OBRAS EN EDIFICIOS ENOSUR	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
01-52-0-0	OBRAS EN INMUEBLES MUNICIPALES	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE PLANIFICACION
01-53-0-0	OBRAS EN INMUEBLES MUNICIPALES	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE PLANIFICACION
19-0-1-0	INHUMACIONES CEMENTERIO LOMA	DIRECCIÓN CEMENTERIO LOMA	DIRECTOR DE CEMENTERIO LOMA
19-0-2-0	INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	DIRECTOR DE CEMENTERIO PARQUE
19-0-3-0	CREMACIONES		
19-51-0-0	OBRAS CEMENTERIOS	DIRECCION DE CEMENTERIOS	DIRECTOR DE CEMENTERIO
20-0-0-0	GESTIÓN AMBIENTAL	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
22-0-1-0	MANTENIMIENTO DE PLAZAS	DIRECCION GENERAL SERVICIOS URBANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES
22-0-2-0	HIGIENE URBANA	DIRECCION GENERAL SERVICIOS URBANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA
22-0-3-0	VIVEROS	DIRECCION GENERAL SERVICIOS	JEFE DE DIVISIÓN VIVEROS

		URBANOS	
22-0-4-0	ESPACIOS PÚBLICOS	DIRECCION GENERAL SERVICIOS URBANOS	DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 347 (28 de diciembre de 2018)

ARTÍCULO 1°: Transferir al Ejercicio Financiero 2019 del EMSUr, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero al 30/12/18, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 4.993.646,39), conforme Anexo I (parciales no devengados) y Anexo II (no devengados), que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Los diversos programas y actividades afectarán al presupuesto asignado para el EMSUr, al ejercicio 2019 de los gastos a que se hace referencia en el Artículo 1, procediendo la Contaduría del Ente a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Tome conocimiento Contaduría.

ANEXO I

RC	OC	FF	PROVEEDOR	IMPORTE
13	1 - 1	120	1167 - BLANCO GABRIEL ADRIAN	696,00
14	1 - 3	120	1293 - DE LAS CASAS MARCELA VERONICA	2.054,00
154	1 - 613	120	1294 - SUAREZ NELIDA ESMERALDA	3.360,00
179	1 - 34	120	1494 - LUCIC CARLOS ALBERTO	7.924,61
180	1 - 35	120	1601 - GRID IT SEVEN S.A.	18.521,83
302	1 - 97	120	1698 - ALBERCA JUAN ELIGIO	86.800,00
303	1 - 98	120	1820 - WERNICKE GUSTAVO ADOLFO	60.300,00
308	1 - 95	120	1707 - PEMAHE S A	3.420,00
316	1 - 99	120	1603 - OLIVERA MAXIMO DANIEL	113.920,00
324	1 - 103	120	1107 - BALVERDE ANABELLA	2.145,00
345	1 - 106	120	478 - DUGAS S R L	965,11
508	1 - 176	120	1439 - MELGA CARLOS ADOLFO	340.470,00
509	1 - 177	120	88 - BEGHER EMILIO RUBEN	587.412,00
574	1 - 216	120	1846 - GLOMAR SA	47.567,95
575	1 - 215	120	1846 - GLOMAR SA	63.423,95
576	1 - 214	120	1846 - GLOMAR SA	83.243,95
577	1 - 217	120	1846 - GLOMAR SA	213.882,25
578	1 - 213	120	1846 - GLOMAR SA	760.740,20
636	1 - 245	120	1275 - BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO	17.185,00
703	1 - 269	120	597 - BRANDA JULIO CESAR	448.200,00
765	1 - 299	120	1847 - NAZAR MARIA FERNANDA	146.630,00
776	1 - 298	120	808 - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD ANONIMA	200.064,69
791	1 - 304	120	1844 - FIGUEROA JUAN DOMINGO	164.640,00
979	1 - 367	120	1707 - PEMAHE S A	744,00
981	1 - 369	120	1707 - PEMAHE S A	2.356,00
1030	1 - 398	120	1849 - SALINAS MIGUEL ANDRES	11.000,00
1123	1 - 422	120	478 - DUGAS S R L	26.624,93
				3.414.291,47

ANEXO II

RC	FF	N° PROV.	de Proveedor	Importe
89	120 -	1203	Tembe Y Aguapei S A	105.862,00
139	120 -	1827	Central Repuestos S.R.L.	4.060,00
149	120 -	1305	Gogniat Soldadura Sa	17.260,00
193	120 OC: 1-49	1305	Gogniat Soldadura Sa	900,00
737	120 OC: 1-270	1305	Gogniat Soldadura Sa	14.310,00
1039	120 OC: 1-407	993	Pacheco Esther Mabel	17.840,00
1054	120 OC: 1-416	1655	Sanchez Guillermo Pedro	3.920,00

1118	132	OC: 1-420	1517	Cano Walter Bernabe			1.100,00
1270	120	OC: 1-492	17	Oaci S A			22.280,00
1271	120	OC: 1-493	1556	Tolcach Leonardo Gabriel			5.140,00
1344	120	OC: 1-511	993	Pacheco Esther Mabel			25.676,00
1370	120	OC: 1-512	993	Pacheco Esther Mabel			27.420,00
1434	120	OC: 1-550	1418	Rodriguez Sergio Gustavo			3.400,00
1435	120	OC: 1-556	474	Garcia Daniel Eduardo			9.800,00
1469	120	OC: 1-557	900	Bertolami Mabel Elena			19.233,00
1471	120	OC: 1-580	604	Canteras Yaravi Sa			96.672,00
1477	120	OC: 1-593	1188	Arias Juan Anibal			21.320,00
1478	120	OC: 1-607	900	Bertolami Mabel Elena			1.776,00
1479	120	OC: 1-605	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	43.732,00
1480	120	OC: 1-599	326	Abete Y C I A S A			3.839,00
1481	120	OC: 1-598	326	Abete Y C I A S A			1.396,00
1482	120	OC: 1-592	1188	Arias Juan Anibal			4.160,00
1483	120	OC: 1-604	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	10.092,00
1484	120	OC: 1-594	1188	Arias Juan Anibal			94.640,00
1485	120	OC: 1-600	326	Abete Y C I A S A			3.141,00
1486	120	OC: 1-608	900	Bertolami Mabel Elena			14.874,00
1487	120	OC: 1-609	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	53.824,00
1488	120	OC: 1-591	1188	Arias Juan Anibal			33.280,00
1489	120	OC: 1-597	326	Abete Y C I A S A			5.260,00
1490	120	OC: 1-590	1188	Arias Juan Anibal			14.560,00
1491	120	OC: 1-603	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	31.958,00
1507	120	OC: 1-596	326	Abete Y C I A S A			9.423,00
1508	120	OC: 1-589	1188	Arias Juan Anibal			17.680,00
1509	120	OC: 1-602	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	110.271,00
1510	120	OC: 1-601	1842	Compañia Grafica Indumentaria S.A.	Autoadhesiva	E	39.339,00

1511	120	OC: 1-595	326	Abete Y C I A S A	1.396,00
1512	120	OC: 1-588	1188	Arias Juan Anibal	18.720,00
1513	120	OC: 1-606	1842	Compañía Grafica Autoadhesiva E Indumentaria S.A.	154.739,00
1528	133	OC: 1-581	8	Casa Blanco S A	6.473,60
1537	133	OC: 1-617	1631	Serymat Atlantica S.R.L.	37.718,40
1539	120	OC: 1-616	1465	Latin Play Srl	67.410,00
1568	120	OC: 1-626	993	Pacheco Esther Mabel	46.054,00
1569	120	OC: 1-625	790	Rulemanes Colon S A	1.790,00
1573	120	OC: 1-627	1610	Zapico Rodolfo Fabian	27.900,00
1575	120	OC: 1-620	1469	Parabrisas Italo S. R. L.	5.350,00
1576	120	OC: 1-619	1469	Parabrisas Italo S. R. L.	5.150,00
1581	120	OC: 1-639	18	Maderera Juan B Justo Srl	19.152,00
1582	120	OC: 1-640	215	Swibowicz Pablo	480,00
1583	133	OC: 1-638	1695	Plasticos San Francisco SACI	16.856,42
1584	133	OC: 1-637	18	Maderera Juan B Justo Srl	64.407,50
1630	120	OC: 1-629	1827	Central Repuestos S.R.L.	1.250,00
1632	120	OC: 1-630	1275	Bruschetti Eduardo Francisco	67.970,00
1633	120	OC: 1-587	866	Carciochi Jorge Ruperto	2.100,00
1643	133	OC: 1-641	1855	Gantt Construcciones S.A.	145.000,00
					1.579.354,92

RESOLUCIONES EMVIAL

Mar del Plata, 7 de Diciembre de 2018

VISTO la Resolución n° 42/2016 y la Resolución n° 148/2017, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario designar al agente responsable del órgano rector del Sistema de Crédito Público, según lo establecido por los artículos 5° y 6° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobados por el artículo 3° del decreto 2980/00.

Que asimismo, resulta necesario nombrar un nuevo agente responsable de la Unidad Ejecutora Caminos Rurales, en virtud que el agente nombrado por la Resolución 42/2018, ZABALA JORGE AGUSTIN- legajo 6.364/1-, se acogió a los beneficios jubilatorios a partir del día 30/06/2018.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designase, a partir del 1 de enero de 2018, como responsable del órgano rector del sistema de Crédito Público del Macrosistema RAFAM al agente C.P.N. CHRISTIAN POTENZA- Leg. 27.387/1.-

ARTÍCULO 2.- Designase, a partir del 01/07/2018, como responsable de la Unidad Ejecutora Caminos Rurales al agente RODOLFO OSCAR DURROSIER- Leg. 18.690/1, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a sus efectos intervenga el Departamento de Personal del Ente.-

Registrado bajo el N° 317 / 2018

EXPEDIENTE N° 449/C/2012-Cpo1

Mar del Plata, 07 de Diciembre de 2018

VISTO, el expediente n° 449/C/2012, y CONSIDERANDO

Que a fs. 57 del presente el Sr. Abrego, Jorge Omar, en carácter de apoderado de la firma Congelados Artico s.a. , ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 147193.

Que a fs. 95 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 147193 de la cual la firma CONGELADOS ARTICO S.A. figura como Titular de la misma.

Que a fs. 89 a 94 el Depto. Contribución por Mejoras adjunta copia de Ordenanza N° 19845/10 19959 y anexo y a fs. 96 detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs 98 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable,

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 147193 Nomenclatura Catastral Circ. 6, Secc.H, Mza. 26 B, Parc. 7 la que fuera afectada por el cobro de la obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, cuyo titular es CONGELADOS ARTICO S.A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

Registrado bajo el N° 318/ 2018

EXPEDIENTE N° 8504/0/18-Cpo1

Mar del Plata, 18 de Diciembre de 2018

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría General GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante Expediente Nro. 8504/0/2018-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 310/2017 de la Presidencia del EMVIAL se autorizo a la Gobernación de la provincia de Bs. As. La utilización de, dos (02) espacios reservados de diez (10) metros cada uno con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs frente al sector de playas sito en la Av. Felix U. Camet de esta ciudad y dos (02) espacios reservados de diez (10) metros cada uno con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. frente al mismo sector, a catorce (14) metros a continuación del pórtico de señalización no-luminosa.

Que en el sector de referencia se encuentran dos bajadas al sector de playas, una ubicada por la colectora sobre la Av. Felix U. Camet intersección con calle Valencia y la segunda sobre Av. Felix U. Camet a catorce metros a continuación del pórtico de señalización no-luminosa, siendo a distancia entre ambos de 60 metros.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482 (Reglamento de Espacios Reservados).

Que la utilización de dichos espacios fue concedida desde el 15 de diciembre del año 2017 hasta el 15 de marzo del año 2018, debiendo la Gobernación restituir el estacionamiento en dicho sector a su estado anterior.

Que asimismo y en razón de haberse efectuado la construcción de una Rampa de Bajada a la Playa en la intersección de Av. Felix U. Camet con Av. Constitución, para ser utilizada

por personas con capacidades motrices disminuidas, es necesario autorizar un espacio de estacionamiento en el marco de la Ley 24314 (de accesibilidad de personas con movilidad reducida)

Que los espacios reservados solicitados funcionaran solamente durante el período estival.

Que es necesario renovar la autorización de los espacios reservados otorgados mediante resolución 310/2017 por un periodo similar y autorizar el nuevo espacio de estacionamiento en el marco de la Ley 24314.

Que a fs. 17 el Departamento de Ingeniería de Tránsito se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RENOVAR la autorización a la “GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, la utilización de dos (02) espacios reservados de diez (10) metros cada uno con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. frente al sector de playas sito en la Av. Felix U. Camet intersección con calle Valencia de esta ciudad, según se indica en el ANEXO I, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2.- RENOVAR la autorización a la “GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, la utilización de dos (02) espacios reservados de diez (10) metros cada uno con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. frente al sector de playas sito en la Av. Felix U. Camet de esta ciudad, a catorce (14) metros a continuación del pórtico de señalización no-luminosa, según se indica en el ANEXO I, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la “GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, la utilización de dos (02) espacios reservados por discapacidad (Ley 24.314); de diez (10) metros cada uno con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. frente al sector de playas sito en la Av. Felix U. Camet intersección con Av. Constitución de esta ciudad, según se indica en el ANEXO I, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 4.- La autorización para la utilización de dichos espacios estará concedida desde el 15 de diciembre del año 2018 hasta el 15 de marzo del año 2019, debiendo restituir el estacionamiento en dicho sector a su estado anterior.

ARTÍCULO 5.- La autorización otorgada por los artículos 1,2 y 3 está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el N° 319 / 2018

EXPEDIENTE N° 646/R/18

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2018

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 646 -R - 2018 - Cpo. 1, referidas a los daños sufridos por un vehículo el día 27 de Noviembre del corriente en la Av. Juan B Justo 1355 y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Sergio Luis Rodriguez inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Ford KA dominio LPO270 a raíz de encontrarse estacionado en Av Juan B Justo 1355 y haber sido su vehículo dañado con manchas de pintura para columna de alumbrado público, en circunstancia de encontrarse el vehículo estacionado en ese domicilio.

Que a fs 02 a 14 acompaña, Fotocopia de DNI, cedula verde del automotor, presupuestos de reparación y Fotografías varias.

Que a fs. 15 consta nota del Jefe de Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias Alumbrado Público, informando sobre lo sucedido en la Av. Juan B Justo 1355, produciéndole manchas de pintura en el vehículo de un particular, marca Ford Ka, dominio LPO270, propiedad de la Sra. Maria Mercedes Rodriguez.

A mismas fojas el Director de Alumbrado Público tomó conocimiento del hecho.

Que a fs. 16 obra nota del Ing. Jorge Melillo, informando sobre los daños del vehículo y su posible reparación.

Que a fojas 19 se expide el Contador del Ente, diciendo que en vista de la información obrante en el expediente se puede dar por probada la relación entre los trabajos que estaban desarrollando la Dirección de Alumbrado Público del Ente y los daños que denuncia el reclamante a fojas 1. Agregando que se envió al Depto. de Personal del Ente a efectos de que se inicien las actuaciones tendientes a deslindar responsabilidades de los agentes intervinientes.

Que fs. 20 toma conocimiento el Departamento de Personal del EMVIAL.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a la petición formulada por el Sr. Sergio Luis Rodriguez, DNI 12.200.497, y gestionar la orden de compra a favor de MARINI MARIEL ILIANA, para que realice el trabajo de reparación de chapa del vehículo Ford Ka, dominio LPO270, propiedad de la Sra. Maria Mercedes Rodriguez, por un monto total de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00.-) según las actuaciones obrantes en Expediente 646-R-2018 y abonar la correspondiente factura una vez finalizado el trabajo.-

ARTÍCULO 2.- Sustanciar actuaciones pre sumariales tendientes a determinar las responsabilidades que pudiesen caberles a personal del Ente por los hechos que dieran origen a los presentes actuados de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 44 de la Ley 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Oficina de Compras, Departamento de Personal y la Tesorería del Ente.

Registrado bajo el N° 320 /2018

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO la necesidad de ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente, y

CONSIDERANDO

Que existen bienes que se encuentran cedidos en calidad de préstamo a distintas dependencias de la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objeto del aprovechamiento integral de los recursos en función de dar la mejor respuesta a las necesidades de los contribuyentes.

Que esta modalidad se ha prolongado temporalmente, y si bien las distintas áreas receptoras de los bienes los consideran funcionalmente como propios, al no serlo administrativamente algunos trámites y/o gestiones propias de esos bienes se ven demoradas.

Que se hace necesario, con la doble finalidad de ordenar el Inventario de Bienes y optimizar el manejo administrativo de esos elementos, como su uso, custodia y conservación, hacer la transferencia definitiva de los mismos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar la transferencia definitiva a la Delegación Municipal Sierra de los Padres y La Peregrina el bien detallado a continuación:

Un (1) CARGADOR FRONTAL- - con las siguientes características:

- Marca: MICHIGAN - Modelo 45C -
- N° Interno: 7157 – N° Identificación RAFAM 1774 (EMVIAL)
- Motor N° 376-910-007-193296
- Chasis N° 4238N0114 BRC

ARTICULO 2. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.-

Registrado bajo el N° 321 /2018

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO la necesidad de ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente, y

CONSIDERANDO

Que existen bienes que se encuentran cedidos en calidad de préstamo a distintas dependencias de la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objeto del aprovechamiento integral de los recursos en función de dar la mejor respuesta a las necesidades de los contribuyentes.

Que esta modalidad se ha prolongado temporalmente, y si bien las distintas áreas receptoras de los bienes los consideran funcionalmente como propios, al no serlo administrativamente algunos trámites y/o gestiones propias de esos bienes se ven demoradas.

Que se hace necesario, con la doble finalidad de ordenar el Inventario de Bienes y optimizar el manejo administrativo de esos elementos, como su uso, custodia y conservación, hacer la transferencia definitiva de los mismos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar la transferencia definitiva al Distrito Descentralizado Chapadmalal el bien detallado a continuación:

Un (1) CAMIÓN - con las siguientes características:

- Marca: FORD - Modelo F 7000 - Año 1985
- N° Interno: 7124 – N° Identificación RAFAM 1869 (EMVIAL)
- Motor marca Perkins N° PA64885517
- Chasis marca Ford N° KB6LDH50107
- Dominio WBW993.
- Sobre el chasis del camión está instalada una barredora Aspira calles Marca Bicupiro modelo Baiw doble comando con n° de identificación RAFAM 2402 (EMVIAL)

Un (1) CAMIÓN - con las siguientes características:

- Marca: MERCEDES BENZ - Modelo 1114 - Año 1983
- N° Interno: 7121 – N° Identificación RAFAM 1866 (EMVIAL)
- Motor marca Mercedes Benz N° 341.912-10-086144
- Chasis marca Mercedes Benz N° 341.034-15-061022
- Dominio VVS225.

Un (1) COMPRESOR - con las siguientes características:

- Marca: CATELO - Modelo CP - Año 1976
- N° Interno: 7200 – N° Identificación RAFAM 1826 (EMVIAL)
- Motor N° CP4101019
- Chasis N° 200371
- Dominio VVS225.

Una (1) MOTONIVELADORA - con las siguientes características:

- Marca: KLIA - Modelo M160 - Año 1991
- N° Interno: 7176 – N° Identificación RAFAM 2342 (EMVIAL)
- Motor N° 165206
- Chasis N° TEA 100.492V

ARTICULO 2. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.-

Registrado bajo el N° 322 /2018

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO, lo informado por la Contaduría del Ente, y

CONSIDERANDO

Que el art. 42 del Decreto 2980/00, dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio financiero.

Que la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha emitido detalle de los compromisos al cierre del ejercicio 2018 que se encuentran en esta situación.

Que los diferentes Programas y actividades deberán imputar a los créditos disponibles en el Ejercicio 2019, el importe de los gastos determinados.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Transfírase al Ejercicio Financiero 2019 los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2018, equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 07/100 (\$ 19,798,711.07), conforme a lo detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Los diversos programas y actividades afectarán al presupuesto asignado al ejercicio 2019 los gastos a los que se hace referencia en el artículo 1º, procediendo la Contaduría del Ente a registrar el compromiso

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Contaduría del Ente.

Registrado bajo el N° 323 /2018

ANEXO I

Reg.Comp.	Proveedor	Saldo
31/2018	1107 - BALVERDE ANABELLA	1,650.00
141/2018	1090 - PASALTO MATERIALES S R L	3,425,606.95
142/2018	1090 - PASALTO MATERIALES S R L	5,803,107.61
152/2018	1506 - PARABRISAS ITALO S.R.L.	3,495.00
405/2018	1874 - VINILTODO SRL	11,881.97
430/2018	717 - LOPEZ SERGIO FABIAN	13,761.00
474/2018	818 - MAR DEL OVALO S R L	3,360.00
506/2018	1313 - FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	78,001.50
517/2018	1243 - FAUSZLEGER SOCIEDAD ANONIMA	538.62
625/2018	202 - ESLABONES SA	4,049.22
690/2018	204 - DRAP S R L	76,243.20
700/2018	1515 - RESISTENCIAS MAR DEL PLATA S.R.L.	6,392.50
801/2018	202 - ESLABONES SA	6,234.61
805/2018	1313 - FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	9,970.21
824/2018	1718 - MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.	4,806.12
870/2018	604 - CANTERAS YARAVI SA	415.00
935/2018	54 - SEYCO S A C I F	2,960.63
952/2018	1313 - FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	22,284.68
978/2018	2001 - VALLE ROBERTO ABEL	7,620.00
1049/2018	2118 - SERVICIOS INTEGRALES TRUCK SA	762.00
1138/2018	1625 - COMAR AUTOMOTORES SA	184.00
1142/2018	604 - CANTERAS YARAVI SA	20,042.61
1145/2018	1752 - HEELT SRL	17,760.38
1180/2018	1835 - BELACIN ANIBAL ADRIAN	44,767.50
1182/2018	1334 - MARQUEZ RAMON NICOLAS	46,672.50
1220/2018	296 - TRACK MAR SACI	7,375.28
1308/2018	1686 - COMPAÑIA MINERA EL DESTINO SA	101,640.00
1314/2018	826 - CEMENTOS AVELLANEDA S A	1,335,673.34
1337/2018	1625 - COMAR AUTOMOTORES SA	1,325.37
1352/2018	2123 - SCHOTT GUILLERMO ALBERTO	50,700.00
1390/2018	591 - EDITORIAL LA CAPITAL SA	7,377.44
1422/2018	80110 - SUTEC S A	66,382.30
1458/2018	1169 - G Y F CASTRO S A	129.74
1459/2018	1169 - G Y F CASTRO S A	341.77
1559/2018	739 - YPF SOCIEDAD ANONIMA	307.76
1565/2018	54 - SEYCO S A C I F	2,112.00
1571/2018	1305 - GOGNIAT SOLDADURA SA	12,150.00
1572/2018	825 - MACROFER PASEO FERRETERO S A	8,091.84
1625/2018	2001 - VALLE ROBERTO ABEL	26,906.22
1671/2018	604 - CANTERAS YARAVI SA	1,728.78
1674/2018	08 - CASA BLANCO S A	366,000.00
1739/2018	1305 - GOGNIAT SOLDADURA SA	900.00
1756/2018	428 - STRAND S A	1,051,611.00
1768/2018	08 - CASA BLANCO S A	73,800.04
1857/2018	1564 - REIDY ROBERTO GABRIEL	324.00
1864/2018	898 - DEVOMP S R L	589.68
1880/2018	296 - TRACK MAR SACI	178,400.09
1976/2018	1697 - COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA	76,846.08
1985/2018	2003 - POLITUB S.R.L.	5,111.04
2015/2018	977 - E P S A I SA	960.50
2075/2018	1305 - GOGNIAT SOLDADURA SA	33,900.00
2091/2018	2009 - COOP DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS	55,000.00
2183/2018	08 - CASA BLANCO S A	106,700.00
2188/2018	1384 - ENLUZ S.A.	1,784,343.00
2220/2018	2093 - CENTRAL REPUESTOS SRL	2,070.00
2234/2018	338 - BRAMUGLIA GUSTAVO ADOLFO	17,673.00
2265/2018	478 - DUGAS S R L	23,000.02
2269/2018	1574 - LASER DIGITAL S.R.L.	6,750.00
2270/2018	2110 - AMESTOY ILIANA MARIEL	3,500.00
2282/2018	2108 - DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO ANTO	928,748.50

2283/2018	82 - CIRO MAR S A	390.42
2284/2018	17 - O A C I S A	143,128.30
2299/2018	1414 - GOMERIA DAMICO S.A.	1,100.00
2319/2018	478 - DUGAS S R L	4,300.00
2326/2018	1503 - MARTINEZ SAL FABIO OSCAR	34,913.28
2331/2018	2001 - VALLE ROBERTO ABEL	29,447.46
2351/2018	604 - CANTERAS YARAVI SA	58,350.13
2352/2018	80119 - VIALSA S A	484,000.00
2389/2018	1041 - JOSE MOSCUZZA Y CIA SACI	2,994.60
2392/2018	776 - GALARRETA IÑAKI ANDRES	42,300.00
2399/2018	82 - CIRO MAR S A	5,035.86
2400/2018	99 - DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S A	40,305.50
2411/2018	296 - TRACK MAR SACI	28,499.12
2416/2018	2139 - THERMALPAINT SA	832,000.00
2433/2018	739 - YPF SOCIEDAD ANONIMA	73,910.92
2446/2018	944 - AIZPUN ALBERTO RAUL	4,560.00
2453/2018	1323 - GRUPO NUCLEO S.A.	11,800.00
2454/2018	792 - GOMERIA ALBERTI S R L	4,900.00
2458/2018	296 - TRACK MAR SACI	42,673.11
2459/2018	296 - TRACK MAR SACI	32,331.40
2460/2018	2050 - PSP PARTS SRL	4,108.50
2462/2018	296 - TRACK MAR SACI	18,461.16
2466/2018	1952 - IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y	51,380.00
2472/2018	202 - ESLABONES SA	25,565.80
2473/2018	899 - TRANSITO SRL	84,358.00
2474/2018	2050 - PSP PARTS SRL	3,543.50
2476/2018	296 - TRACK MAR SACI	13,180.50
2479/2018	2050 - PSP PARTS SRL	898.34
2480/2018	296 - TRACK MAR SACI	11,868.23
2495/2018	1162 - ITURRARTE JORGE ALBERTO	2,200.00
2501/2018	1460 - INGLESE MARCELO JOSE	9,800.00
2512/2018	1526 - MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.	13,192.90
2514/2018	749 - RICO JORGE	10,769.40
2518/2018	202 - ESLABONES SA	113,395.70
2524/2018	604 - CANTERAS YARAVI SA	1,473,480.00
2526/2018	54 - SEYCO S A C I F	4,261.62
2527/2018	62 - JOSE LUIS SIMIONATO S A	1,500.00
2528/2018	773 - RONDINARA FABIO ROBERTO	48,400.00
2529/2018	1625 - COMAR AUTOMOTORES SA	1,840.00
2572/2018	977 - E P S A I SA	24,067.27
2630/2018	88 - BEGHER RUBEN EMILIO	54,463.45
	TOTAL	19,798,711.07

RESOLUCIONES EMVIAL 2019

EXPEDIENTE N° 2/C/2019-Cpo1

Mar del Plata, 04 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-19 Cpo. 1, relacionado con la Contratación de los SEGUROS DEL ENTE para el Año 2019, y

CONSIDERANDO

Que se procedió a realizar el relevamiento de la flota del Ente para contratar los seguros del Año 2019.-

Que la firma PROVINCIA SEGUROS S.A ha sido la Compañía Aseguradora responsable de la Contratación de los Seguros para el año 2018, cuya contratación finaliza el día 31 de Diciembre de 2018 a las 24.00 horas.

Que las firmas NACION SEGUROS SA Y PROVINCIA SEGUROS S.A., cotizaron los seguros para el año 2019, en lo que respecta a la flota automotores, seguro técnico, seguro integral de comercio y responsabilidad civil, cuyo presupuesto obra en el expediente..

Que se sugiere llevar adelante la contratación directa de los seguros, a efectos de garantizar la cobertura de la flota hasta el día 31 de Diciembre de 2019 a las 00.00 horas, con la empresa Provincia Seguros S.A, por ser su precio de menor valor.

Que el inciso 2 del Art. 156 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. De Bs. As., establece que cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, se podrá admitir compras y contrataciones directas, haciendo excepción a lo prescripto en el Art. 151 de la misma ley.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Contratase en forma directa con la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., los SEGUROS DEL ENTE, por un valor de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 45/100 (\$ 3.773.485,45.-), por el periodo comprendido desde las 00:00 horas del 1ero de Enero de 2019 hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2019, haciendo uso de lo estipulado en el Artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. De Bs. As.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Registrado bajo el N° 01/2019

Mar del Plata, 04 de enero de 2019.-

VISTO el Decreto Municipal número 2579 del 21 de diciembre de 2018, referente a la creación de las de Cajas Chicas en dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público para el periodo administrativo 2019, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la determinación de agentes responsables de cada una de ellas.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO N° 1 - Desígnese al Sr. DANIEL ANTONIO PALUMBO, legajo n° 24738, como agente responsable de la caja chica del CAMPAMENTO DEL EMVIAL, la cual asciende a la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) para ser utilizada de la siguiente forma: pesos TRES MIL (\$3.000,00) para cambio de caja en Tesorería y pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) para compras que requieran importes menores a pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

ARTICULO N° 2 - Desígnese al Sr. PABLO AGUSTIN CEUNINCK, legajo n° 32711, como agente responsable de la caja chica INGENIERIA DE TRANSITO del Ente, la cual asciende a la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00) para compras que requieran importes menores a pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

ARTICULO N° 3 - Desígnese al Sr. JUAN IGNACIO SALIAS, legajo n° 33056, como agente responsable de la caja chica ALUMBRADO PÚBLICO del Ente, la cual asciende a la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00) para compras que requieran importes menores a pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

ARTICULO N° 4 - Desígnese al Sr. RODOLFO OSCAR DURROSIER, legajo n° 18690, como agente responsable de la caja chica CONSERVACION URBANA del Ente, la cual asciende a la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00) para compras que requieran importes menores a pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

ARTICULO N° 5 - Los agentes designados deberán dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 a 224 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 a 47 inclusive, respecto a la constitución de fianza.

ARTICULO N° 6 – Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a quién corresponda.

Registrado bajo el n° 02 /2019

EXPEDIENTE N° 612/C/18

Mar del Plata, 10 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 612-C-18, relacionado con la Licitación Privada N° 14/18 para la “ADQUISICION DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma CANTERAS YARAVI S.A.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Privada N° 14/18, para la “ADQUISICION DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12”, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como valida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI S.A.

ARTICULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 14/18 para la “ADQUISICION DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12”, cuya apertura se realizará el día 17 de Enero de 2019 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Registrado bajo el N° 03 /2019

EXPEDIENTE N° 646/R/18

Mar del Plata, 10 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 646 -R - 2018 - Cpo. 1, referidas a los daños sufridos por un vehículo el día 27 de Noviembre del corriente en la Av. Juan B Justo 1355 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución de presidencia Nro. 320/18 se hizo lugar al reclamo ingresado por el damnificado, vehículo Ford Ka, dominio LPO270, propiedad de la Sra. Maria Mercedes Rodriguez, por un monto total de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00.-).

Que una vez que se comenzó con la reparación del vehículo se verifico por parte del taller del Ente, que...”la pintura epoxi se había secado de tal manera que debe lijarse una a una manualmente cada salpicadura de manera cuidadosa para evitar tener que pintar todo el automóvil...”.

Que se hace necesario contratar un trabajo adicional por lo indicado en el párrafo anterior.

Que a fojas 24 del expediente obra informe del Ingeniero Superior Jorge Melillo, perteneciente al Depto. de Taller del Ente, avalando dicho trabajo.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación adicional del proveedor MARINI MARIEL ILIANA, para poder finalizar el trabajo de lijado completo de salpicaduras de pintura epoxi y pulido total, del vehículo Ford Ka, dominio LPO270, propiedad de la Sra. Maria Mercedes Rodriguez, por un monto total de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00.-) según las actuaciones obrantes en Expediente 646-R-2018 y abonar la correspondiente factura una vez finalizado el trabajo.-

ARTÍCULO 2.- Agréguese la presente documentación a lo indicado en el Artículo 2 de la resolución mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Oficina de Compras, Departamento de Personal y la Tesorería del Ente.

Registrado bajo el N° 04 /2019

EXPEDIENTE N° 543/C/18

Mar del Plata, 15 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 543-C-18 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 12/2018 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO” y,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos (2) firmas oferentes: IACONO E HIJO S.A y EPSAI S.A.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 12/2018, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO”, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas IACONO E HIJO S.A y EPSAI S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 12/2018, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO”

***** A la firma IACONO E HIJO SA., por ser su oferta de valores convenientes, de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 419.615,60.-) por la provisión de:

✓ ITEM 1: SETECIENTOS VEINTE (720) LITROS PINTURA ACRILICA PARA DEMARCACION EN FRIO COLOR AMARILLO – 40 LATAS - ENVASE 18 LTS – MARCA: ALBA. A \$ 334.28 C/U.

✓ ITEM 2: SETECIENTOS VEINTE (720) LITROS PINTURA ACRILICA PARA DEMARCACION EN FRIO COLOR BLANCO – 40 LATAS - ENVASE 18 LTS – MARCA: ALBA. A \$ 248.51944 C/U.

***** A la firma EPSAI S.A., por ser su oferta de valores convenientes, de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, la suma de pesos VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 23.358,00.-) por la provisión de:

✓ ITEM 3: DOSCIENTOS (200) LITROS DE DILUYETE PARA PINTURAS ACRILICAS EN ENVASES DE 20 LTS – MARCA: SELLO ORO. A \$ 116.79 C/U.

ARTÍCULO 4°.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5°.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes firmas IACONO E HIJO S.A Recibo Número 1875 y EPSAI S.A. Recibo Número 1876, una vez cumplido lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente a la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

Registrado bajo el N° 05 / 2019

EXPEDIENTE N° 282/C/17-Cpo 1- An 1

Mar del Plata, 15 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 282/C/2017- Cpo 1-An 1-, relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 10/17 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON BARRIO LAS AMERICAS”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Octubre de 2017, se contrató la Obra de referencia a la firma LUIS FRANCO RUSSO.

Que con fecha 24 de Septiembre de 2018 se contrato la ampliación de un veinte por ciento (20%) de la obra de referencia.

Que con fecha 14 de Diciembre de 2018 el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria de la obra.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 14 Diciembre de 2018 la Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON BARRIO LAS AMERICAS", ejecutada por la firma LUIS FRANCO RUSSO.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma LUIS FRANCO RUSSO, por la ejecución de la obra de la referencia más la respectiva ampliación. ,

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato y Anticipo Financiero, Recibo Numero 1724 y 1725, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

Registrado bajo el N° 06 / 2019

Mar del Plata, 15 de Enero de 2019

VISTO que el Director de Obras, FAIELLA, PABLO DANIEL - Legajo N° 24589/1, hará uso de Licencia por vacaciones y

CONSIDERANDO

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que ese Área desarrolla es imprescindible cubrir la Dirección mientras dure su ausencia.-

Que para ello, se propone como es habitual al Sr. LIBOREIRO, José Manuel - Legajo N° 18683/1 – Jefe de Departamento, por contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las funciones.-

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 14 de enero de 2019 al 08 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, las funciones de Director de Obras del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente LIBOREIRO, José Manuel - Legajo N° 18683/1 – Jefe de Departamento, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

Registrado bajo el N° 07/2019

EXPEDIENTE N° 10423/7/2018-Cp01

Mar del Plata, 18 de Enero de 2019

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. SEBASTIÁN LUIS MONTENEGRO titular del comercio RESTAURANTE BOTELLAS ubicado en calle Córdoba N° 2335, mediante Expediente Nro. 10423/7/2018-Cp01, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Montenegro solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble sito en el domicilio de la referencia de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 12/13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la Dirección General, se han expedido favorablemente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Sr. SEBASTIAN LUIS MONTEGRERO titular del Restaurante Botellas, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en calle CORDOBA N° 2335 de esta ciudad, el que deberá ser instalado, señalizado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago del canon establecido (Ord n° 23022- Capítulo IX-Art 35- Inc a)- 3) y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Las sucesivas renovaciones se establecerán en forma automática, caso contrario el recurrente solicitará la baja por escrito.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el N° 08 /2019

EXPEDIENTE N° 41/E/19 - Cpo 1
SOLICITUD N° 1/2019

Mar del Plata, 21 de Enero de 2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A., por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de CONSTRUCCION DE CAMARA SUBTERRANEA –MAIPU E/SALTA Y JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000005730/84.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

MAIPU E/SALTA Y JUJUY

17,22 M2.

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa BRITO ARIAS HERNAN ALFONSO – EICSA S.A. , en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

Registrado bajo el n° 09/2019

EXPEDIENTE N° 356/5/2018-Cpol

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019

VISTO el requerimiento efectuado por la Arq. Claudia Isabel Miller en representación de la “Clinica HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.” - mediante Expediente Nro. 365-5-2018 Cpo. 1., y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se solicita la autorización para la construcción de una (1) Dársena para el ascenso y descenso de pacientes transportadas por medio de vehículos, frente a la institución sito en calle San Luis n° 2562 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 5552 y su modificatoria Ord. N° 20620 la cual reglamenta la construcción de dársenas para clínicas, sanatorios y hospitales.

Que a fs. 14, el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la “Clínica HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.”, la construcción de una (1) Dársena para el ascenso y descenso de personas transportadas por medio de vehículos; de quince (15) metros de largo por un (1) metro de ancho, según se indica en el ANEXO I, frente al inmueble sito en calle SAN LUIS n° 2562 de esta ciudad que deberá ser construida, demarcada, señalizada y conservada por el recurrente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo 1) solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago de: Permiso por uso de espacio público y del canon establecido previsto en la Ordenanza Impositiva vigente y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el n° 10/2019

EXPEDIENTE N° 507/C/2018-Cpo1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019

VISTO el requerimiento efectuado por la Sra. Rosana G.Rivabella, apoderada de Difusora Austral S.A.-L.U.9 Radio Mar del Plata que tramita por Expediente n° 509/C/2018- Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Sra. Rivabella solicita la Baja del espacio reservado de calle La Rioja n° 2371 autorizado mediante Resolución s/n° del 4/11/1993 y se de de alta un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos en su nueva dirección frente al inmueble habilitado como Estudio de Radio Emisora y T.V. sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 2641 de la Ciudad de Mar del Plata.

Que a fs. 2/3 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente informando que, no tiene inconvenientes de orden técnico para autorizar el espacio reservado solicitado con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs. frente al citado domicilio.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 1877/61 (reservado agencias periodísticas, diarios, radioemisoras y canales de televisión) que autoriza hasta 7 mts. para el estacionamiento de vehículos.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente a fs. 10 y 16, la autorización es solicitada para el estacionamiento de un (1) vehículo de propiedad de la empresa.

Que a fs. 18/19/21/22y 24 obra agregada documentación e informe de la División Recursos del EMVIAL donde consta que la empresa no tiene deuda con el Ente en concepto de Canon anual por uso del espacio público.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a Difusora Austral S.A.-L.U.9 Radio Mar del Plata - la utilización de un (1) espacio reservado de siete (7) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 hs.- frente al inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 2641 de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por el recurrente, en el marco de la Ordenanza n° 1877/61 (reservado agencias periodísticas, diarios, radioemisoras y canales de televisión), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago de los derechos de ocupación de la vía pública y canon anual establecido en la Ordenanza Impositiva vigente (Ord n° 23644) y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del mismo, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3 - En caso que el solicitante requiera la baja del espacio reservado otorgado, deberá realizarlo en forma expresa, en su defecto seguirá emitiéndose la boleta correspondiente al cobro del canon anual por derechos de ocupación de la vía pública.-

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el n° 11/2019

EXPEDIENTE N° 612/C/2018- Cpo 1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 612-C-18 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 14/18 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura del Segundo Llamado se presentó la firma CANTERAS YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y

Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 14/18, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12”, cuya apertura fuera efectuada el día 17 de Enero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTICULO 2º.- Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 14/18, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 y 6-12” a la firma CANTERAS YARAVI SA por ser su oferta conveniente y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO (1.467.500,00); la provisión de:

✓ DOS MIL (2000) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA - GRANULOMETRIA 6/20 – ESTADO LIMPIA. A \$ 574.416.- C/U.

✓ QUINIENTAS (500) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA - GRANULOMETRIA 6/12 – ESTADO LIMPIA. A \$ 637.336.- C/U.

ARTÍCULO 4º.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5º.- Reinténgase el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma CANTERAS YARAVI S.A. Recibo Numero 1883, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Registrado bajo el N° 12 / 2019

EXPEDIENTE N° 76/C/2019- Cpo 1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 76-C-19 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE GRANZA” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamase a Licitación Pública N° 1/19 para la "ADQUISICION DE GRANZA", en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 13.750.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 12 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de la oficina de Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Departamento de Laboratorio

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlantico de la ciudad de Mar del Plata y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 13 / 2019

EXPEDIENTE N° 333/E/18- Cpo 1
SOLICITUD N° 10/2018

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A., por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION – VIEYTES Y B.DE IRIGOYEN, bajo Proyecto de EDEA S.A. 73-0030-18, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000005706/16.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

VIEYTES Y BERNARDO DE IRIGOYEN

4,50 M2.

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa ESEA S.A. -Empresa de Servicios Eléctricos del Atlántico, en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

Registrado bajo el n° 14 /2019

EXPEDIENTE N° 77/C/19

Mar del Plata, 22 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 77-C-19 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA AVENIDAS DE MAR DEL PLATA” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 2/19 para la “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA AVENIDAS DE MAR DEL PLATA”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.633.200,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el 13 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlántico y por dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

EDIENTE N° 01/C/19

Mar del Plata, 24 de Enero de 2019

VISTO el Expediente N° 01-C-2019 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Licitación Privada para la “CONTRATACION LIMPIEZA 2019”, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 01/19, para la “CONTRATACION LIMPIEZA 2019”, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Enero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación Privada con un representante de las siguientes áreas: Contaduría y Departamento de Compras.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

Registrado bajo el N° 16 /2019

EXPEDIENTE N° 88/C/2019

Mar del Plata, 24 de Enero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88-C-19 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MAQUINARIAS VIALES” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 01/19 para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MAQUINARIAS VIALES” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 06 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento de Taller

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 17 /2019

EXPEDIENTE N° 87/C/2019

Mar del Plata, 24 de Enero de 2019

VISTO el Expediente N° 87-C-2019 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a la Licitación Privada para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL ENTE”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 03/19 para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL ENTE”, cuya apertura se llevará a cabo el día 07 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación Privada con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Taller.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda

Registrado bajo el N° 18 /2019
EXPEDIENTE N° 13769/7/2018-Cpo1

Mar del Plata, 24 de Enero de 2019

VISTO el requerimiento efectuado por la Sra. Estela Carrizo, presidente de “La Red” Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA Mar del Plata (Reg. n° 376 -Entidad de Bien Público) que tramita por Expediente n° 13769/7/2018- Cpo 1- la utilización de un espacio reservado, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Sra. Carrizo solicita un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos frente al inmueble que ocupa la institución sito en calle Santiago del Estero n° 1356 de la Ciudad de Mar del Plata.

Que a fs. 4/5 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente informando que, no tiene inconvenientes de orden técnico para autorizar el espacio reservado solicitado con vigencia de Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 hs. frente al citado domicilio.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482 (espacios reservados en general) .

Que a fs. 7 obra agregado informe de la División Recursos del EMVIAL donde consta que la institución se encuentra exenta del pago del uso de espacio público de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Fiscal n° 23643/2018 en su art 255.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a “La Red” Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA Mar del Plata - la utilización de un (1) espacio reservado de ocho (8) metros, con vigencia de Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 hs.- frente al inmueble sito en calle Santiago del Estero n° 1356 de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por el recurrente, en el marco de la Ordenanza n° 7482, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del mismo, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3 - En caso que el solicitante requiera la baja del espacio reservado otorgado, deberá realizarlo en forma expresa.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el n° 19 /2019

EXPEDIENTE N° 169/C/19

Mar del Plata, 30 de Enero de 2019

VISTO el Expediente N° 169-C-2019 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE ARENA DE TRITURACION CUARCITICA 0-6”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 03/19 para la “ADQUISICIÓN DE ARENA DE TRITURACION CUARCITICA 0-6”, cuya apertura se llevará a cabo el día 5 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 20/2019

EXPTE. 80 - C- 19

Mar del Plata, 31 de Enero de 2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 80-C-19 Cpo.1 Alc.0 An 00, relacionado con la “ADQUISICION DE PIEDRA CUARCITICA 10-30“y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 03/19 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlantico de la ciudad de Mar del Plata y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 21/2019

EXPEDIENTE N° 1/C/19

Mar del Plata, 04 de Febrero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1-C-19, relacionado con la Licitación Privada N° 01/19 para la “CONTRATACION LIMPIEZA 2019” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia. Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma FEVADE SA.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Privada N° 01/19, para la “CONTRATACION LIMPIEZA 2019”, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de Enero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma FEVADE SA.

ARTICULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/19 para la “CONTRATACION LIMPIEZA 2019”, cuya apertura se realizará el día 14 de Febrero de 2019 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Registrado bajo el N° 22 /2019

EXPEDIENTE N° 168/C/19-Cpo 1

Mar del Plata, 04 de Febrero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 168-C-19 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 02/19 para la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el

artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 1.468.299,68).-

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el 20 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Taller.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 23 /2019
EXPTE. 308-C-18/1

Mar del Plata, 05 de Febrero de 2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 308-C-18 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 06/18 para la “ADQUISICION DE GRANZA”, y

CONSIDERANDO

Que la presente licitación se adjudicó a las firmas

VIALSA SA. y CANTERAS YARAVI S.A

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 205 el Departamento de Laboratorio solicita la provisión urgente de Granza.

Que la Oficina de Compras informa que el monto de la adquisición mencionada asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.122.000,00), que podría gestionarse como ampliación de la licitación mencionada.

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a las firmas VIALSA S.A y CANTERAS YARAVI S.A. en los términos de la Licitación Pública N° 06/18, para la “ADQUISICION DE GRANZA”, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.122.000,00), correspondiendo a la firma VIALSA S.A un valor total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 242.000,00), y a la firma CANTERAS YARAVI S.A un valor total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 880.000,00).

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.

Registrado bajo el N° 24/2019.
EXPEDIENTE N° 169/C/19-Cpo 1

Mar del Plata, 7 de Febrero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 169-C-19 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios Nro. 3/19 para la “ADQUISICION DE ARENA DE TRITURACION CUARCITICA 0-6”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron tres firmas oferentes: CUADRADO MIRTA NOEMI, VIALSA SA Y CANTERAS YARAVI SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 3/19 para la “ADQUISICION DE ARENA DE TRITURACION CUARCITICA 0-6”, efectuado el día 5 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas. .

ARTICULO 2.- Aceptar como validas las ofertas de las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, VIALSA SA Y CANTERAS YARAVI SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios Nro. 3/19, para la “ADQUISICION DE ARENA DE TRITURACION CUARCITICA 0-6” a la firma VIALSA SA, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00.-), por ser su oferta de menor valor, conveniente y ajustarse a lo requerido, por la provisión de:

- TRES MIL (3000) TONELADAS DE ARENA CUARCITICA 0-6 POLVO DE PIEDRA A \$ 84.00 CADA UNA.-

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

PGS /

gl//

Resolución N° 25 /2019

EXPEDIENTE N° 657/C/2018-Cpo1

Mar del Plata, 08 de Febrero de 2019.

VISTO lo actuado en el Expte. N°657/C/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle ALSINA N° 3133, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor NOVOA RUBEN, DNI M4.550.190, solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo FORD KA DOMINIO CBH903, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 03 a 19, obran agregadas copias de: DNI del solicitante - Licencia de Conducir - Certificado de Discapacidad - Cédula de identificación del automotor – Título del Automotor – Escritura de Compraventa.

Que a fs. 20 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 22 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor NOVOA RUBEN, DNI M4.550.190, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle ALSINA N° 3133 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo FORD KA DOMINIO CBH903, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Transito.

Registrado bajo el n° 26/2019

Expte N° 430/C/2017- Cpo 1- Alc 0

Mar del Plata, 08 de Febrero de 2019.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 430/C/2017- Cpo 1-Alc 0-, relacionado con la LICITACION PRIVADA N° 10/17 para la ejecución de la Obra “MODERNIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS”- INCORPORACION DE MODULOS GPS A LOS CONTROLADORES DE TRANSITO y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de Noviembre de 2017, se contrató la Obra de referencia a la firma FLEUBA SRL.

Que con fecha 05 de Octubre de 2018 el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 05 de Octubre de 2018 la Recepción Provisoria de la Obra, “MODERNIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS”- INCORPORACION DE MODULOS GPS A LOS CONTROLADORES DE TRANSITO ejecutada por la firma FLEUBA SRL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma FLEUBA SRL, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato, Recibo Numero 1729.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

Registrado bajo el N° 27/2019

EXPEDIENTE N° 14368/9/2018-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019.

VISTO lo actuado en el Expte. N° 14368/9/2018 -Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora DEGANUTTI DE BENVENUTO NORMA AMANDA, DNI 3.286.711, solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo CHEVROLET EF- CRUZE DOMINIO AB013GX, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 02 a 17 y fs. 20, obran agregadas copias de: DNI del solicitante - Escritura de Compraventa - Cédula de identificación del automotor - Título del Automotor - informe de terapeuta ocupacional - certificados médicos y Certificado de Discapacidad.

Que a fs. 18 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 21 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora DEGANUTTI DE BENVENUTO NORMA AMANDA - DNI 3.286.711, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle CASTELLI N° 1720 de esta ciudad, para el

estacionamiento del vehículo CHEVROLET EF- CRUZE DOMINIO AB013GX, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

Registrado bajo el n° 28/2019

EXPEDIENTE N° 139/I/19-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 139-I-2019 Cpo 1 iniciado por la Señora NATALIA J. IRIBARNE DNI 32.126.382 y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Sra. Iribarne Natalia inicia reclamo administrativo donde reclaman por daños materiales sufridos por su vehículo marca Ford Fiesta - dominio PJT659, a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en la calle Palestina a la altura 9585 de esta ciudad, solicitando el reintegro de las sumas abonadas.

Que a fs 02 a 10 acompañan fotocopias de presupuesto, fotos, de título del automotor, de DNI del solicitante y Licencia de Conducir.

Que a fs. 11, el 04/02/19 produce informe la Dirección de Obras y dice "...se realizó el relevamiento del sector del siniestro sobre Calle Palestina 9585 (ex Génova) y se puede apreciar un sector de la calzada recientemente reparada con carpeta de concreto asfáltico y en buen estado de transitabilidad".

Que a fs. 11 a 14 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que "...en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder..." firmado: Verónica Schupp - Abogada EMVIAL - 12 de Febrero de 2019.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por la Sra. NATALIA J. IRIBARNE DNI 32.126.382 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

Registrado bajo el n° 29/ 2019

Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO el Decreto Municipal N° 2660 del 28 de Diciembre de 2018, referente a la modificación de la estructura del Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado decreto, se creó el DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO – se modificó la denominación del Departamento de Ingeniería de Tránsito por DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO y se trasladó la DIVISIÓN SEÑALAMIENTO LUMINOSO con su personal, bienes, muebles y útiles, del Departamento Técnico Administrativo de Ingeniería de Tránsito al Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito.

Que en virtud de los cambios efectuados es necesario mantener y/o reorganizar las tareas que efectúa el personal de cada área.

Que resulta necesaria la determinación de agentes que cumple tareas en cada una de ellas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º – Dejar establecido que los agentes detallados en el Anexo I, de la presente, desempeñan tareas en las dependencias que allí se indica.

ARTICULO 2º - Dejar establecido que los agentes que desempeñan tareas en la División Señalamiento Luminoso, desarrollarán sus actividades según la necesidad de la Jefatura de División en las áreas de: Guardia, Comunicación, Obra Civil, Coordinación de Inspección de Obras, Centro de Control de Tránsito.

ARTICULO 3º - Dejar establecido que los agentes detallados en el Anexo II, de la presente, desempeñan tareas en las dependencias que allí se indica.

ARTICULO 4º – Registrar y por el Departamento de Personal comuníquese a quien corresponda.

Registrado bajo el n° 30/2019

ANEXO I

DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INGENIERIA DE TRANSITO	
24781	GILARDI, Christian Pedro (Jefe de Departamento)
24524	BOTTARO Leonardo Gabriel (Jefe de División)

SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	
21525	BUENAHORA Norberto Amaro
21526	ALMADA Martin Darío
24556	PEREYRA Sebastián Alejandro
26344	GILARDI Pablo Alejandro
28143	WILLAMS Roberto Andrés
28158	SCOZZINA Gustavo Matías
29378	MAMANI Cristian Gabriel
31590	BOTTARO Leandro Gabriel
31591	CASTELAO Marcelo Alejandro
31593	ITURRARTE Diego Alberto
31596	SANCHEZ Franco
34340	CAPPI Braian Luis
34342	BRISUELA BLUME Lisandro Nicolas

SEÑALIZACIÓN NO LUMINOSA	
20154	FRANCHINI Hector Daniel
20491	MENA Sergio Efraín
21166	ALFONSI Hugo Humberto
24495	CAPPI José Luis
28124	CICOVICCI Ismael Oscar
28148	ACUÑA Juan Luis
29352	AGUILAR Eduardo Javier
30675	CORONEL David Hernán
30676	CASTILLO Martín Eernesto
30678	ROJO Francisco Gabriel
31594	MARCHINI Nicolás Carlos
31595	URIARTE Christian Javier
30345	CASTILLO Nilo Zenon

ANEXO II

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO	
20683	COALI Adrian Antonio (Jefe de Departamento)
17964	JUNCO Pablo Javier
28146	FROSCHAUER Ezequiel Germán
31592	GUTIERREZ BELLO Matías Fernando
34347	PARISSI Enzo Matías

EXPEDIENTE N° 556/R/2018-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019

VISTO el expediente 556/R/2018-Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del presente la Sra. GRACIELA S.CORSI, apoderada de la firma CASA BLANCO S.A. ha solicitado la prescripción de la deuda por Contribución por Mejoras de la obra del Programa de Mejoramiento de la infraestructura Urbana de la Zona Portuaria ejecutada por el EMVIAL respecto de la Cuenta Municipal n° 197.

Que a fs. 8 a 13 la División Recursos adjunta copia de la Ordenanza n° 19845/10 y Ordenanza n° 19959/10 y a fs. 14 detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 15 se adjunta Informe de Dominio de la cuenta 197 de la cual es la firma CASA BLANCO S.A. quien figura como titular de la misma.

Que a fs. 17 la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable informando que: "...la Ordenanza Fiscal vigente en el Capítulo Título VII refiere a la Prescripción y en su art. 42 dice expresamente: "---La prescripción, así como la interrupción de la misma de las acciones para el cobro de gravámenes, accesorios, multas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, se operará de conformidad con lo establecido en los artículos 278° y 278° bis del Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias..." y el art. 278° del mencionado decreto dice expresamente. "ARTICULO 278°: (Texto según Ley 12.076) Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse." ...no surgiendo del presente expediente acto alguno que suspenda y/o interrumpa el curso de la prescripción, esta Asesoría entiende que la acción para reclamar el cobro de las sumas adeudadas por la Obra de PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA, CUENTA 197 estaría prescripta.

Que a fs. 19/20 en respuesta a la consulta de la Presidencia de fs 18 para que emita opinión jurídica sobre la posibilidad de dictar una única resolución de prescripción de las deudas de contribuyentes, expresamente para la "Obra de Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria" que se encuentran en el marco del Art. 278 de la Ley Organica de Municipalidades, la Asesoría Letrada emite dictamen informando que: "...tratándose de una prescripción masiva de oficio y sin petición del contribuyente de acuerdo a la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas se debe contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante ... la misma debe ser impulsada por el Departamento Ejecutivo- en razón de ser este el encargado de administrar los recursos municipales... deberá sancionarse una Ordenanza complementaria que convalide el monto de la operación..."

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declárase prescripta la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal n° 197 Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc A, Mza. 66, Parc. 16, la que fuera afectada por el cobro de la obra de "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA PORTUARIA", cuyo titular es la firma CASA BLANCO S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: Cumplido archívese.

Registrado bajo el n° 31 /2019

EXPEDIENTE N° 76/C/19

Mar del Plata, 15 de Febrero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 76-C-19 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 01/19 para la "ADQUISICIÓN DE GRANZA", y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos firmas: VIALSA S.A. y CANTERAS YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 01/19, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas: VIALSA S.A. y CANTERAS YARAVI S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/19, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”:

A la firma CANTERAS YARAVI SA, por ser su oferta la más económica, conveniente y ajustarse al pliego de bases y condiciones, la suma de Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$ 11.356.500,00.-) por el suministro de:

- CINCUENTA MIL (50.000) TONELADAS DE GRANZA CUARCITICA 70% 10-30 30% 0-6 A \$ 227.13 CADA UNA.-

ARTÍCULO 4º.- Requiérase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido

ARTÍCULO 5º.- Reintégrese el depósito de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas VIALSA S.A. Recibo Numero 1896 y CANTERAS YARAVI S.A Recibo Numero 1893, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Registrado bajo el N° 32 /2019

EXPEDIENTE N° 88/C/19

Mar del Plata, 15 de Febrero de 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88-C-19 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios N° 01/19 para la “ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINAS VIALES”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron cinco firmas oferentes: PROTO S.R.L, PSP PARTS SRL, MEYER SACIF, MAXIMA PERFORMANCE SA Y TRACKMAR SACIF.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 01/19 para la “ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINAS VIALES” efectuado el día 6 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar las ofertas de las firmas S.R.L, PSP PARTS SRL, MEYER SACIF, MAXIMA PERFORMANCE SA Y TRACKMAR SACIF.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar a la firma PSP PARTS SRL, por ser su oferta las mas económica, de valores convenientes y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 19/100 (\$ 115.860,19), la provisión de:

- | | |
|----|--|
| 21 | FILTRO AIRE - TIPO CAT 612499 - DONALSON P532499 (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 2,789.92.- CADA UNO. 58.588,32 |
| 1 | FILTRO AIRE - TIPO CAT 1029387 - DONALDSON P533652 - (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 2,622.10.- CADA UNO. 2.622,10 |
| 4 | FILTRO AIRE - TIPO CAT 1318903 - DONALSON P829333 - (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 726.33 CADA UNO. 2.905,32 |
| 59 | FILTRO COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0751 - DONALSON P551315 - (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 748.02 CADA UNO. 44.133,18 |

- 2 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 4I3948 - DONALSON P170480 - (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 2.366,60 CADA UNO. 4.733,20
- 1 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO DONALDSON P164381 - FLEETGUARD HF6554 (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$ 2.878.07 CADA UNO. 2.878,07

A la firma TRACKMAR SACI, por ser su oferta las mas económica, de valores convenientes y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 86.943,78), la provisión de:

- 19 FILTRO AIRE - TIPO CAT 6I2499 - DONALSON P532499 – (ITR) A \$ 1.284.90 CADA UNO
- 20 FILTRO AIRE - TIPO CAT 6I2500 - DONALSON P532500 – (ITR) A \$ 414.24 CADA UNO
- 6 FILTRO AIRE - TIPO CAT 6I2501 - DONALSON P532501 – (ITR) A \$ 1.523.03 CADA UNO
- 3 FILTRO AIRE - TIPO CAT 6I2502 - DONALSON P532502 – (ITR) A \$ 578.45 CADA UNO
- 3 FILTRO AIRE - TIPO CAT 4I7575 - DONALSON R800103 - (BALDWIN) A \$ 4.468,33 CADA UNO.
- 3 FILTRO AIRE - TIPO CAT 1318822 - DONALSON P536457 - (ITR) A \$ 1.446,63 CADA UNO
- 2 FILTRO AIRE - TIPO CAT 1318821 - DONALSON P536492 - (BALDWIN) A \$ 1.522,00 CADA UNO
- 2 FILTRO AIRE - TIPO CAT 6I6582 - DONALSON P119374 - (ADP) A \$ 331.39 CADA UNO
- 1 FILTRO AIRE - TIPO SAKAI 4416-62001-0 - DONALDSON P821575 - (BALDWIN) A \$ 878,59 CADA UNO
- 11 FILTRO COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0751 - DONALSON P551315 - (BALDWIN) A \$ 585.40 CADA UNO
- 1 FILTRO COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0753 - DONALSON P551312 - (ITR) A \$ 510.49 CADA UNO
- 1 FILTRO ACEITE MOTOR - TIPO CAT 1R0714 - DONALSON P556007 6 P559128 - (ITR) A \$ 449.47 CADA UNO
- 1 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 1R0722 - DONALSON P555461 - (ADP) A \$ 337.35 CADA UNO
- 4 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 1G8878 - DONALSON P164378 -(ITR) A \$ 1.499,21 CADA UNO
- 1 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO BOMAG 07993014 - DONALDSON P164166 - (BALDWIN) A \$ 4473.33 CADA UNO
- 2 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 1262081 - DONALSON P550577 - (ITR) A \$ 943.58 CADA UNO
- 3 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 0937521 - DONALSON P551348 - (ITR) A \$ 316.02 CADA UNO

A la firma PROTO SRL, por ser su oferta las mas económica, de valores convenientes y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 78/100 (\$ 18.210,78), la provisión de:

- 8 FILTRO AIRE - TIPO CAT 1318902 - DONALSON P828889- (DONALDSON) \$ 1.337,00 CADA UNO
- 2 FILTRO AIRE- TIPO CAT 129388 - DONALSON P533651 - (DONALDSON) A \$ 3.757.39 CADA UNO

A la firma MAXIMA PERFORMANCE SA, por ser su oferta las mas económica, de valores convenientes y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 869,00), la provisión de:

- 1 FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 9T5916- DONALDSON P164384 (FLEETGUARD/DONALDSON) A \$869.00 CADA UNO.

ARTICULO 4.- Requierase de la firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

Registrado bajo el N° 33 /2019

EXPEDIENTE N° 167/C/19

Mar del Plata, 15 de Febrero de 2019

VISTO el Expediente N° 167-C-2019 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA ALUMBRADO PUBLICO”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 02/19 para la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO”, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 34/2019

EXPEDIENTE N° 185/C/19

Mar del Plata, 15 de Febrero de 2019

VISTO el Expediente N° 185-C-2019 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CONO”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 04/19 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CONO”, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Registrado bajo el N° 35/2019

Mar del Plata, 18 de Febrero de 2019

VISTO lo solicitado por el agente PEREZ MAYER, Jorge Eduardo – Legajo N° 33310/1, y

CONSIDERANDO

Que el agente PEREZ MAYER, Jorge Eduardo – legajo N° 33310/1, cuenta con el título secundario, por lo tanto le corresponde el cobro del Adicional por Título Secundario de acuerdo al Artículo N° 45 inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal N° 291/19,

EL PRESIDENTE DEL ENTE
MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a partir del 1º de enero de 2019, el Adicional por Título Secundario de acuerdo a lo establecido en el Art. 45º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, al agente PEREZ MAYER, Jorge Eduardo (Legajo N° 33310/1 - Operario Alumbrado Público – C.F. 6-13-71-01- 50 hs. Semanales) dependiente de la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

REGISTRADO BAJO EL N° 36/2019

Boletín N° 2512 fecha 12-03-2019			
Dec	fecha	Tema	Página
		Resoluciones de EMSUR 2018 (324 a 347)	2 a 10
		Resoluciones de EMVIAL 2018 (317 a 323)	10 a 18
		Resoluciones de EMVILA 2019 (1 a36)	18 a 41
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	